

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...10.... días del mes de.....ABRIL..... de 2023 se reúnen los Señores miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, Dr. José Alberto León (Vocal Presidente); Jorge Gustavo Jiménez (Vocal); Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), para tratar el expediente caratulado como **“AREVALO SERVICIOS SOCIALES S.R.L. S/ RECURSO DE APELACION”**, Expte. N° 438/926/2022 (Expte. D.G.R. N° 10452/376/D/2021);

CONSIDERANDO

Que el contribuyente AREVALO SERVICIOS SOCIALES S.R.L. , C.U.I.T. N° 30-70948541-1, interpuso Recurso de Apelación (fs. 471/473 del Expte. D.G.R. N° 10452/376/D/2021) contra la Resolución N° D 53/22 del 09/09/22 de la Dirección General de Rentas y constituyó domicilio especial (art. 114° C.T.P.).

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), conforme surge de fs. 01/10 del Expte. de cabecera.

La cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Conforme lo dispuesto en el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello:

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


C.P.A. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

- 1. TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por AREVALO SERVICIOS SOCIALES S.R.L. , C.U.I.T. N° 30-70948541-1, contra la Resolución N° D 53/22 del 09/09/22 de la Dirección General de Rentas, por constituido domicilio especial y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.
- 2. DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.**
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

JM

HACER SABER

DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL PRESIDENTE

CR **C.P.N JORGE G. JIMENEZ**
VOCAL

Jorge E. Posse Ponessa
DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

ANTE MI

Javier Cristoforo Amuchastegui
Dr. JAVIER CRISTOFORO AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION